

Finalizado el plazo establecido en el apartado 25 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la solicitud de aclaraciones e información adicional, se procede a la publicación de las cuestiones formuladas y las repuestas correspondientes.

CONSULTA 1

Les remito el presente correo para confirmar el cumplimiento de los requisitos exigibles en los PCAP que rigen el concurso para la adjudicación de la **Gestión Integral y Energética de Instalaciones Urbanas de Madrid**. En el mismo se establece que cada miembro de la UTE que se comprometa a constituir debe cumplir al menos un requisito de los que se establecen en la pág. 51 del PCAP.

En nuestro caso, nos encontramos gestionando 7 proyectos de Servicios Energéticos de Alumbrado Público con el siguiente detalle:

Municipio	Provincia	Nº Puntos de Luz	Año Licitación	Fecha de adjudicación
		2.075,00	2010	15/02/2011
		1.715,00	2011	29/02/2012
		2.183,00	2012	28/03/2012
		6.862,00	2012	23/11/2012
		14.689,00	2012	19/11/2012
		2.194,00	2012	10/01/2013
		6.448,00	2013	20/05/2013
Total		36.166		

En los mismos, participamos en UTE en el 50%, con lo cual, estaríamos acreditando una gestión de 18.083 puntos de luz. En los 5 primeros se gestionan 27.524 (el 50% ascendería a 13.762), cumpliendo la exigencia de gestión de al menos 10.000 puntos de luz gestionado en un máximo de 5 proyectos.

RESPUESTA

Efectivamente, se cumpliría con uno de los requisitos que debe acreditar al menos uno de los miembros de la UTE, consistente en la acreditación de la ejecución de trabajos de servicios energéticos o de conservación de instalaciones de alumbrado público sobre un mínimo de 10.000 puntos de luz en un máximo de 5 contratos, sin perjuicio de la calificación de la documentación acreditativa que presente la empresa, que será realizada por la Mesa de Contratación.

CONSULTA 2

En relación con los COSTES POR MEDICIÓN, ¿se gastará todo el presupuesto anual o se considera sólo como techo de referencia?

RESPUESTA

El Contratista está obligado a la ejecución de las actuaciones correspondientes a la prestación P10 hasta los importes máximos por anualidad recogidos en el PCAP, en las condiciones descritas en los pliegos. En caso de ser inferior se regularizará el canon correspondiente al mes de noviembre.

El Contratista está obligado a ejecutar las actuaciones correspondientes a la prestación P12, hasta los importes por anualidad recogidos en el PCAP, en las condiciones descritas en los pliegos, teniendo la consideración de condición esencial de ejecución del contrato.

RESPUESTA

En relación con el PERSONAL DE SUBROGACIÓN, ¿todo el personal indicado en los pliegos es subrogable?

En el Art. 35. Del PPT, se indica lo siguiente:

o [...] Dependiendo de la prestación a la que estén asignados, algunos de ellos tienen reconocido el derecho de subrogación con los requisitos que establece la normativa reguladora (contrato de galerías de servicio). [...]

o Sin embargo, el convenio del metal de Madrid sí que presenta subrogación, por lo que se incluiría más personal a subrogar del de galerías de servicio. ¿Todo el personal indicado en el Anexo A8 de los pliegos es subrogable?

RESPUESTA

La información sobre el personal que actualmente presta el servicio se encuentra recogida en el Anejo nº8 del PPT. A los efectos de la posible subrogación del personal se deberá estar a la regulación de cada Convenio Colectivo.

En la documentación técnica a presentar, por un lado, en la Memoria de Organización del Servicio y por otro, en el Plan de Ahorro Energético, se pide incluir las fichas técnicas de los equipos a instalar. Es redundante para la limitación de páginas exigida. ¿Se puede indicar en sólo una de las memorias y referir a la otra?

RESPUESTA

Sí, se puede

Dentro del límite de 100 hojas para el Plan de Ahorro Energético, ¿se consideran los planos (en formato A4 o A3) y anexos necesarios para la descripción? En caso afirmativo, ¿los planos en formato A3 se consideran como una hoja?

RESPUESTA

Los Anexos y la documentación gráfica quedan al margen de esta limitación.

Con respecto a las instalaciones a incluir o excluir descritas en el Anexo A5, **¿hay un calendario previsto?**

RESPUESTA

No hay un calendario previsto en relación con las instalaciones descritas en el anexo A5.

Necesitaríamos disponer del **importe en euros de los tres conceptos siguientes: Averías, mantenimiento y Extraordinarios (vandalismo, robos...)**

RESPUESTA

Los costes estimados para la prestación del servicio público se han definido en el proyecto explotación publicado, no obstante el licitador deberá establecer los suyos en función de modelo de gestión que proponga para el servicio. Los costes correspondientes a estos conceptos (mantenimiento, averías, vandalismo,...) están íntimamente ligados al modelo de gestión implantado por el contratista, pudiendo adoptar medidas con influencia directa en el volumen y distribución de dichos costes. Como ejemplo, cabe decir que un mantenimiento preventivo intenso de las instalaciones, la vigilancia mediante personal o cámaras o el blindaje de instalaciones, etc, pueden reducir de forma drástica los costes por averías o los derivados de vandalismo o robo. Por consiguiente deberá ser el contratista el que estime el volumen y distribución de estos costes en función del modelo de gestión elegido para el servicio, cumpliendo en todo caso las condiciones exigidas en los pliegos del contrato.

Necesitaríamos conocer la **localización y cuántos son los activos cuyo valor unitario es superior a 100.000 euros.**

RESPUESTA

No se dispone de un inventario de activos valorado. Al inicio del contrato el contratista podrá realizar una valoración si así lo considera.

Necesitaríamos conocer el **valor de los almacenes que el Ayto. traspasa al contratista.**

RESPUESTA

En el PPT del contrato y anexos, se describe la gestión de los almacenes objeto

del contrato (prestación P11), si bien no se dispone de una valoración de los mismos. Al inicio del contrato el contratista podrá realizar una valoración si así lo considera.

Por otro lado, en el caso de un daño a algún activo importante, de patrimonio (p. ej. la fuente de la Cibeles) ajeno a la responsabilidad del contratista (un tercero lo rompe) **¿el contratista tiene que pagar los daños?**

RESPUESTA

Las condiciones contractuales sobre los daños por vandalismos u otras causas se describen en los pliegos del contrato (apartado 9 del PPT, entre otros). En el caso concreto de la fuente de Cibeles, en el apartado 133 del PPT se indica que quedarían excluidas únicamente las reparaciones de los elementos escultóricos, monumentales y decorativos.

Instalaciones: ¿qué instalaciones cederá el Ayuntamiento de Madrid para este contrato? ¿Qué dimensiones tienen y dónde se encuentran localizadas?

RESPUESTA

Los locales de los centros de control, laboratorio y almacenes se describen en el PPT y anexos (prestaciones P9 y P11).

En relación con las **rehabilitaciones de las IHO** son necesarios ciertos datos:

- o **Hidráulica:** Número de bombas y características (Potencia, Caudal, m.c.a., rpm, sumergible o en bancada. Etc..) y si hacen juegos de agua mediante variadores y autómata.
- o **Iluminación:** Número de lámparas y potencia, si hace juegos de colores.
- o **Desagüe:** Punto de acometida a red existente.
- o ¿Existe una base de datos con todos estos parámetros?

RESPUESTA

En los pliegos del contrato se ha incluido la información disponible por el Ayuntamiento, que se considera suficiente a nivel de anteproyecto.

Prestación P6: Instalaciones Hidráulicas Ornamentales

- o En el escenario base que servirá de referencia para los cálculos se tomará como referencia la tabla del Anexo VII (según la última actualización publicada). Se indica que la reducción frente al escenario actual estimado será del 70%.
- o Además se indica que se procederá a llevar a cabo el ajuste de horario de las IHOs según las tablas proporcionadas. Al consolidar los datos de consumos energéticos para las IHOs presentados en el Anteproyecto (Anexo A1) se comprueba que la suma de consumo energético facilitado (iluminación + bombeo) es de 28.300.000 kWh, mientras que el escenario reducido a utilizar como referencia es de

19.810.000 kWh. ¿En base a qué se conseguirá durante el primer año esta reducción del 30% de consumo energético?. Además, ¿el ahorro que se ha considerado para los variadores se ha calculado sobre las horas de funcionamiento del escenario base, del escenario con horario reducido o con un escenario con un ahorro adicional por ajuste de funcionamiento?

RESPUESTA

La reducción del consumo del escenario el primer año de contrato se debe al nivel de servicio actual, las IHO se encuentran paradas y se podrán en servicio de forma gradual. Para el cálculo del ahorro de los variadores se han tenido en cuenta el horario base de funcionamiento de las IHO, recogido en el anexo P6-5.

Tal y como se indica en el punto 182 del PPT, el Adjudicatario se hará cargo del pago de las facturas desde el comienzo del suministro. ¿Existe por parte del Ayto. un plan para asegurar que todos los puntos de suministro no tengan ninguna deuda remanente, y el traspaso de titularidad se pueda efectuar en plazo y forma?

RESPUESTA

No existe un plan ni consta deuda remanente.

¿Podríamos conocer la intensidad de tráfico estimada de cada túnel?

¿Es posible obtener el inventario y características de instalaciones de ventilación en túneles?

¿Es posible obtener el inventario y características de las instalaciones de bombeo en túneles?

¿Es posible obtener el inventario y características de los CT en túneles?

- o **Detección de incendios**
 - Marcas y modelos instalados actualmente en túneles del Ayto.
- o **Sistemas de Señalización**
 - Modelos instalados en túneles del Ayto.
- o **Sistemas de Extinción**
 - Existencia o no de bies, hidrantes, columna seca o puesto de emergencia en los túneles que no hay inventario (todos los no integrados en el centro de control).
- o **CCTV:**
 - Inventario en los túneles que no están centralizados.
 - Modelos actuales en las que están instaladas.
- o **DAI**
 - Inventario en los túneles no centralizados.
 - Modelos actuales de los instalados.
- o **Señalización luminosa**
 - Inventario en túneles no centralizados
 - Modelos actuales instalados
- o **Alumbrado de emergencia y alumbrado**
 - Inventario en los túneles no centralizados

Respuesta a este grupo de preguntas

La documentación de los túneles y pasos inferiores está recogida en los pliegos y anexos A1, P1 y P7, principalmente, y se amplía con la siguiente información:

-tabla intensidades de tráfico, promedio de octubre 2012 a septiembre 2013:

Túnel	Sentido	Promedio (Veh/Mes)
Costa Rica	M-30	328.338
	M-40	218.045
Cristo Rey	A-6	565.704
	Cea Bermúdez	497.641
Cuatro Caminos	Reina Victoria	289.244
	Raimundo Fdez. Villaverde	473.648
Distribuidor 4 Torres	Único	57.573
José María Soler	Costa Rica	243.940
	M-30	180.878
María de Molina	A-2	727.914
O'Donnell	M-30	487.566
Pío XII	Monforte de Lemos	462.575
	M-30	14.468
Ríos Rosas	Islas Filipinas	534.961
Santa María de la Cabeza	A-42	674.768
Sinesio Delgado	A-6	319.533
	Castellana	408.075
Sor Ángela de la Cruz	Castellana	247.829
	Villaamil	260.343
Ventisquero de la Condesa	M-30	210.956
	M-40	137.963

-características instalaciones de bombeo (potencia unitaria <20kW)

TÚNEL	Nº Bombas
--------------	------------------

Cuatro Caminos	2
María de Molina	3
Pío XII	2
Santa María de la Cabeza	4
Ventisquero de la Condesa	2

-relación de centros de transformación

TÚNEL / PASO	Nº Trafos	Pot. Ud. (KVA)
Costa Rica	2	630
Cristo Rey	1	630
Cuatro Caminos	2	630
Distribuidor 4 Torres	4	1250
José María Soler	2	630
María de Molina	4	630
O'Donnell	2	1250
Pío XII	2	1250
Ríos Rosas	1	400
Santa María de la Cabeza	2	800
Sinesio Delgado	1	800
Sor Ángela de la Cruz	2	2500
Ventisquero de la Condesa	2	1250

Azca	13	630
Plaza Castilla	1	1000
República Argentina	1	630
Manuel Becerra	2	400
Puerta Toledo	1	500
Bailén	1	630

-Relación de marcas de detección de incendios, sistemas de señalización, CCTV, DAI, señalización luminosa

- **Detección de incendios en túnel:** Actualmente existen varios tipos según año de construcción: SIEMMENS, LISTEC, ORTRAT.

- **Sistema de señalización:** Actualmente existen varios tipos según año de construcción: ODECO, Postigo, Ayllón, SICE.

- **Sistema de extinción:** BIEs y extintores en los pasos no centralizados de Plaza de Castilla, Conde de Casal, República Dominicana.

- **CCTV:** Los pasos no centralizados no disponen de cámaras propias. Las marcas de las cámaras son Bosch, Plettac, jvc, la integración es de Infoglobal y SICE.

- **DAI:** No hay en pasos no centralizados. Las marcas actualmente instaladas en los túneles centralizados son CITILOG y Traficón.

Respecto a semáforos, **¿cuál es la configuración actual de los equipos de trabajo en el Centro de Gestión de Movilidad y cuál es su funcionamiento?**

RESPUESTA

En los pliegos del contrato se describen las funciones y trabajos a desarrollar en relación con el Centro de Gestión de la Movilidad.

Respecto a la **remodelación del Centro de Control de Azca y del Centro de Gestión de Movilidad en calle Albarracín:**

- ¿Qué abarca el equipamiento informático CDP sistemas de gestión de túneles, galerías urbanas y alumbrado público?

Número de puestos: En planos aparecen 12+2 y en el pliego se habla de 15 consolas+2 jefes y además en cada puesto del plano aparecen 3 consolas por puesto. Necesitamos aclarar cuantos puestos y cuantas consolas por puesto.

RESPUESTA

De acuerdo con el anteproyecto del anexo A1, plano de la página 189 y memoria, el número de puestos a considerar en total son 16, 3 consolas para 4 puestos de trabajo y 2 consolas para 2 puestos de trabajo, cada puesto con estación de trabajo y monitores (consola se refiere al mobiliario no a los monitores).

Servidores: Cuántos servidores existen en el actual CPD y cuantos hay que duplicar a Albarracín.

Licencias SW: Es necesario licenciar de nuevo algún aplicativo SW en el centro de control que se va a duplicar en Albarracín, si es así tenemos que saber cuantas y cuales.

RESPUESTA

La información relacionada con el centro de control de Azca y los sistemas de gestión de túneles, galerías y alumbrado se describen en los pliegos y en los anexos P7, P8 y P9, principalmente. Los sistemas de gestión de túneles y galerías dependerán de las soluciones que aporten los adjudicatarios. Deberá garantizarse el nivel de disponibilidad y de servicio para lo cual se dispondrá de la arquitectura física y lógica necesaria para que, en caso de caída de un centro de control, se pueda explotar todos los sistemas desde el otro.

o ¿Hay otros conceptos que se deba tener en cuenta?. En caso afirmativo, ¿se pueden cuantificar?

o ¿El coste de comunicaciones es exclusivamente de la fibra óptica y switches?, ¿qué otras partidas lo componen?

RESPUESTA

Se debe tener en cuenta, al menos, la instalación completa, el tendido por galería, incluido colocación de perchas, entrada y salida, conectorización, comprobaciones etc.

o En la partida "Videowall y mobiliario técnico", entendemos que se incluye la implantación de los dos videowall nuevos, ¿a qué se corresponde el "equipamiento técnico"? En relación con el concepto de "renovación de equipos informáticos", exactamente, ¿a qué equipamiento se corresponde (número de equipos, características, componentes,...)?

o Matizar si es sólo el videowall, sus pantallas y cassetes o existen otras partidas de equipamiento como mobiliario de los puestos del personal. Si es así, ¿cuántos puestos?

RESPUESTA

En el anteproyecto del anexo A1, principalmente en las páginas 169, 170, 176 y

planos se indica las partidas a considerar, entre otras el panelado de la sala de pantallas, la sillería técnica de toda la sala, la renovación de consolas y del mobiliario técnico, así como de los equipos informáticos.

Respecto al **Cuadro de Precios del Anexo 3:**

o En el cuadro de precios aparece el cable de fibra de 8 mm y el de 16 mm. Sin embargo, en el PPT se matiza que el anillo de conexión se realice con cable de 32 mm. ¿Cuál son los que tenemos que presupuestar?

RESPUESTA

En el anexo A3 se incluye el precio de cable de 32 F.O.

¿Se conocen con exactitud o de forma aproximada cuantas líneas de datos M2M componen la red privada de comunicaciones del Ayto.?

RESPUESTA

Aproximadamente 2.600 líneas.

¿La red privada de comunicaciones GPRS (M2M) pertenece a una red Smart M2M de Telefónica?, ¿hay que aprovecharla o se podría proponer una mejora?

RESPUESTA

La gestión de las redes de comunicaciones se describe principalmente en la prestación P9.

En relación a la forma de **PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**, ¿podrían facilitarnos un nº de fax, para el caso en que presentemos la proposición por correo (según recoge el artículo 80 del RGLCAP)?

RESPUESTA

En el anuncio de licitación, publicado el días 6 de noviembre de 2013 en el BOE, en el apartado 5) se da la siguiente información: Telefax: 91 588 01 15

CONSULTA 3

En el pliego se habla de que el sistema de telegestión propuesta tiene que estar homologado por el Ayuntamiento de Madrid. ¿podrían comentarme el proceso de homologación? ¿estamos a tiempo de hacerlo?

RESPUESTA

El proceso de homologación puede realizarse en cualquier momento previo a la instalación e integración del sistema.

El sistema de telegestión a instalar en los centros de mando de alumbrado público que carecen de él e IHO debe ser compatible con la aplicación existente de telecontrol y su evolución. Para ello, el fabricante o integrador de los módulos de control deberá aportar un adaptador (aplicación software) que sea capaz de comunicarse con la aplicación a través de los servicios web definidos para el intercambio de información.

También se menciona en el pliego la existencia de una plataforma de telecontrol propia del Ayuntamiento de Madrid así como una plataforma de gestión integral en desarrollo con la que habría que integrarse, ¿hay información disponible de estas plataformas? Debido al carácter complejo que suelen tener las integraciones software, ¿habría alguna posibilidad de mantener una reunión con el personal responsable de esta plataforma para hacer un análisis previo de las posibles vías de integración?

RESPUESTA

El Ayuntamiento tiene actualmente una aplicación de telecontrol de alumbrado público para gestión y control de los datos provenientes de distintos tipos de sensores. En el ámbito de este contrato se contempla una ampliación del número de elementos del sistema, integrando además las instalaciones hidráulicas ornamentales y sus sensores, de acuerdo con lo indicado en el anexo A1 y en los pliegos. Dado que el telecontrol de alumbrado público es una aplicación municipal, la integración con la plataforma de gestión integral no es objeto de este contrato, por lo que no se considera necesaria la reunión solicitada.

CONTULTA 4

De acuerdo con la cláusula 25 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que regirá el contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad de concesión denominado: “gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid”, expediente 132/2013/01084 , nos ponemos en contacto con Uds., dentro del plazo establecido en dicha cláusula, para trasladarles una consulta referida a la acreditación de la solvencia técnica de las Uniones Temporales de Empresa.

En el apartado 12) del Anexo I del PCA P, relativo a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se establece un “Sistema de acumulación de la solvencia técnica en las Uniones Temporales de Empres (UTE)” en el que se exige que todos los miembros de la UTE acrediten, al menos, que cumplen uno de los cuatro (4) criterios o requisitos mínimos de solvencia técnica que en él se recogen.

El primero de los criterios mínimos de solvencia que se recoge en dicho apartado 12) del Anexo I del PCAP es el siguiente:

“Acreditar la ejecución de trabajos de servicios energéticos o de conservación de instalaciones de alumbrado público sobre un mínimo de 10.000 puntos de luz en un máximo de 5 contratos”.

Nuestra consulta se refiere al alcance o interpretación del término “servicios energéticos”, pues la empresa, a través de la empresa, como empresa comercializadora de energía eléctrica, presta servicios energéticos que comprenden el suministro de electricidad y los siguientes servicios energéticos relacionados con el alumbrado público:

- Servicio integral de optimización de potencias de contratación para una óptima selección de los parámetros de contratación de energía en suministros.
- Gestión ante las compañías distribuidoras de todo tipo de cambios de contratación: aumentos y disminuciones de potencia, cambios de tensión, etc.
- Servicio integral de reducción/eliminación de la energía reactiva demandada a la red de distribución, incluyendo el dimensionado, y presupuestación de suministro e instalación de los equipos correctores (baterías de condensadores).
- Estudios de viabilidad de proyectos de renovación de sistema de alumbrado público.

A nuestro juicio, el suministro de electricidad, con los referidos servicios energéticos complementarios, permite acreditar que la empresa cumple con el primero de los cuatro criterios mínimos de solvencia técnica exigidos en el pliego a cada miembro de la Unión Temporal de Empresas de la que pudiéramos formar parte para la presentación de oferta en UTE en el proceso de licitación de este contrato.

Sin embargo y ante la duda de lo que el órgano de contratación pudiera entender como “servicios energéticos”, solicitamos del Ayuntamiento de Madrid que nos confirme si el transcrito criterio mínimo de solvencia técnica quedaría acreditado por la empresa con el suministro de electricidad a instalaciones de alumbrado público sobre un mínimo de 10.000 puntos de luz en un máximo de 5 **contratos**.

RESPUESTA

En relación con la cuestión planteada relativa al sistema de acumulación de la solvencia técnica en las Uniones Temporales de Empresa (UTE), y en particular sobre el alcance de los denominados “servicios energéticos” en la condición exigida de “Acreditar la ejecución de trabajos de servicios energéticos o de conservación de instalaciones de alumbrado público sobre un mínimo de 10.000 puntos de luz en un máximo de 5 contratos”, se comunica que el alcance de los denominados servicios energéticos viene dado por la definición que para los mismos establece la DIRECTIVA 2012/27/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, en cuyo artículo 2 define el «servicio energético» como *el beneficio físico, la utilidad o el bien derivados de la combinación de una energía con una tecnología energética eficiente o con una acción, que puede incluir las operaciones, el mantenimiento y el control necesarios para prestar el servicio, el cual se presta con arreglo a un contrato y que, en circunstancias normales, ha demostrado conseguir una mejora de la eficiencia energética o un ahorro de energía primaria verificables y medibles o estimables.*

En la página 81 del PCAP, dentro del apartado 23, subpunto 1:-Memoria de organización del servicio, se dice literalmente: "Se presentará una memoria técnica de organización del servicio que deberá contener para cada prestación el siguiente contenido mínimo:".... Posteriormente indica que esa memoria no debe exceder de 100 páginas con un formato determinado. Nuestra duda es: ¿Es una memoria de 100 páginas máximo por cada prestación?, o ¿una memoria global de 100 páginas por lote que **engloba todas las prestaciones del lote?**

RESPUESTA

El límite máximo de la documentación a que se refiere, para cada Lote, será de 100 páginas, entendidas 100 folios. Los Anexos y la documentación gráfica quedan al margen de esta limitación.

Dentro del mismo pliego PCAP, en la página 84 en el subpunto 2 indica que la memoria explicativa del plan económico-financiero tendrá una extensión máxima de 100 páginas a doble cara. Nuestra duda es: ¿100 páginas a doble cara suponen 50 folios, o, 100 páginas a doble cara son 100 folios a doble cara?

RESPUESTA

La interpretación correcta es de 100 folios a doble cara

En lo que respecta al contrato mencionado, acepta el Ayuntamiento de Madrid el endoso del contrato y por lo tanto firmará la toma razón con la entidad financiera.

RESPUESTA

Los aspectos relativos necesarios para la efectividad de las cesiones, las obligaciones del cedente y cesionario, son las reguladas en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2013.

La descripción del "Anexo A10 CESETIC Y PLATAFORMA MiNT" no aclara que servicios son ofrecidos directamente por IAM y cuales deben implementar el contratista.

RESPUESTA

Esta información se describe en el PPT y anexos, principalmente en los apartados de la Prestación P9 (apartado 167 y otros).

Parece entenderse que la plataforma MiNT es desarrollada por IAM, y el contratista únicamente debe acceder a la infraestructura de esta, dando a entender por una parte que todo el sistema es desarrollado por IAM, y el contratista únicamente hace uso de este. Sin embargo por otro lado en el primer párrafo de la página 4 del anexo se indica que deben ofertarse soluciones tecnológicas por parte del contratista, no

especificándose ni el alcance de dichas soluciones ni los puntos a desarrollar mediante las mismas.

RESPUESTA

La plataforma MiNT será desarrollada por IAM. Las aplicaciones a desarrollar por el Contratista deberán integrarse en la plataforma MiNT. Esta información se describe en el PPT y anexos, principalmente en los apartados de la Prestación P9 (apartado 167 y otros).

El apartado "Arquitectura lógica de la plataforma MiNT", no aclara si la plataforma MiNT está ya desarrollada o es simplemente un esbozo de cómo debe plantearse el desarrollo por el contratista para adecuarse a dicha arquitectura. Tampoco queda claro si debe realizarse un desarrollo parcial, en concreto se podría pensar que debería desarrollarse el bloque "Empresas de servicios" pues parece que se suministra un interfaz para integración de servicios (Sistema de Integración y adquisición) del que puede deducirse un desarrollo, no quedando claro si debería desarrollarse todos los bloques de este o únicamente los "Subsistemas de información sectoriales.

La plataforma MiNT será desarrollada por IAM. Las aplicaciones a desarrollar por el Contratista (por ejemplo el sistema de gestión de instalaciones de túneles) deberán integrarse en la plataforma MiNT. Esta información se describe en el PPT y anexos, principalmente en los apartados de la Prestación P9 (apartado 167 y otros).

RESPUESTA

El anexo puede también interpretarse como que el sistema será desarrollado completamente por IAM, pero sufragado a nivel de retribuciones salariales por el contratista. No queda claro pues parece que MiNT está parcialmente desarrollado y que será desarrollado por IAM según el anexo.

RESPUESTA

La plataforma MiNT será desarrollada por IAM, paralelamente a la ejecución del presente contrato, mediante una contratación independiente. Por medio de esta plataforma se pretende integrar la información y la gestión de los distintos servicios. En el PPT y anexos se describen las aplicaciones que evolucionará y desarrollará IAM y las que deberá realizar el Contratista (principalmente en los apartados de la Prestación P9, apartado 167 y otros). Las aplicaciones a desarrollar por el Contratista (por ejemplo el sistema de gestión de instalaciones de túneles) deberán integrarse en la plataforma MiNT.

Pregunta: En el punto Programa Mensual y anual de Mantenimiento b) pide

1. - Organigrama y relación de medios humanos asignados a la ejecución del contrato con
2. detalle de:
3. o personas asignadas en el organigrama a la ejecución del contrato,
4. o tiempo de dedicación del personal destinado a la ejecución del contrato, y

5. o cualificación del Director técnico, y de los técnicos y encargados en la Prestación de servicios y obras similares al objeto del contrato.

Si en el punto a) de Organización del Servicio: pedían organigramas , equipos etc.. No se duplica?. Donde lo ponemos en a) o en b) o en los dos o separamos del a) la parte de preventivo?.

RESPUESTA

Puede realizarse como considere el Licitador para mejor comprensión de su oferta. Por ejemplo, incluir la información en a) de forma simplificada y detallarla en b) o incluir la información detallada en a) y hacer referencia a ella en b).

P-1

En el inventario que se detalla en el documento anexo A1, aparece una descripción de los tipos de lámparas y puntos de luz por altura; pero en cuanto a centros de mando, no ha información alguna, salvo la incluida en el Anexo A6 donde se indican los suministros. ¿Se podrían tener más información a este respecto?

RESPUESTA

Respuesta conjunta con la siguiente pregunta.

Con respecto a los reductores instalados en la ciudad de Madrid y que se recogen en el Anexo P1, hay instalados aproximadamente 102 reductores-estabilizadores de flujo, ¿se podría saber fabricantes? ¿cuentan con telegestión? ¿está funcionando actualmente, con el seguimiento desde el centro de control?

RESPUESTA

En anexo A6 se indica la relación de los suministros con indicación del uso principal y de la potencia contratada actualmente, si bien un suministro puede tener varios centros de mando y un centro de mando puede estar conectado a un suministro de un tercero (por ejemplo una dependencia municipal).

Actualmente, el número de centros de mando en conservación para la prestación P1 son 2.700 para los tres lotes. El 95% de estos centros de mando disponen de un sistema de telegestión, existiendo módulos de varios fabricantes (60% Philips, 24% Datatronic, 8% Orbis y 8% GE) integrados en una única aplicación de telecontrol. En general, los módulos de control tienen conectado un analizador de redes marca Circutor.

Los reguladores de flujo son de varias marcas, principalmente Orbis (más del 95%).

El alumbrado de vías rápidas y accesos tiene aproximadamente 120 centros de mando, los cuales no disponen de módulos de telecontrol.

Se desprende del PPTP, apartado 35. De los medios humanos, página 73, párrafo tercero, que tan sólo el contrato de galerías conlleva la subrogación del personal; ¿es cierto? ¿no habría necesidad de subrogar al personal del servicio de alumbrado disponible en la actualidad?

RESPUESTA

La información sobre el personal que presta actualmente el servicio se encuentra recogida en el Anejo nº8 del PPT. A los efectos de la posible subrogación del personal se deberá estar a la regulación de cada Convenio Colectivo.

En el mismo apartado anterior, se habla de la necesidad de disponer de un mínimo de 18 personas para verificar y comprobar las instalaciones según los indicadores de calidad establecidos en el pliego; ¿este personal se ve incrementado al necesario para la organización del servicio o bien, podrá establecerse su dedicación según necesidades de producción?

RESPUESTA

Este personal forma parte de la organización del Contratista.

En el capítulo II del PPTP, en la descripción de la P1 Alumbrado público, página 82, se indica que todos los materiales y elementos de reposición o nueva instalación deberán estar homologados y normalizados por el Ayuntamiento; ¿este proceso se puede hacer a posteriori? O bien, ¿ya existen esas homologaciones? ¿se pueden conocer fabricantes?

RESPUESTA

El proceso de homologación debe ser previo a la instalación del material o a la aprobación del proyecto en su caso. En la página web se puede consultar el trámite “Alumbrado Público – Solicitud de Homologación”. El listado de materiales homologados puede solicitarse en la dirección alumbrado@madrid.es

En el mismo capítulo, en el apartado 43, página 85, se indica la verificación pormenorizada siguiendo las indicaciones de IDAE, ¿Dónde se ha de incluir ese compromiso de plazo que obligan a incluir en la oferta? ¿no se entiende muy bien el alcance de esas inspecciones?

RESPUESTA

Debe incluirse en la documentación técnica a presentar, “1. Memoria de organización del servicio”.

En el mismo capítulo, en el apartado 73, página 117, se indica que el contratista trabajará con las herramientas informáticas que tiene desarrolladas el Ayuntamiento de Madrid y hay que hacer una previsión de medios humanos y técnicos para ellos; ¿podríamos tener más información al respecto?

RESPUESTA

Las aplicaciones informáticas se describen en los pliegos y anexos, principalmente en los apartados correspondientes a la prestación P9. En relación con el sistema de gestión de avisos se indica que durante el año 2012 se recibieron aproximadamente unas 20.000 incidencias para el conjunto de los tres lotes.

P-6

Pregunta: Subrogación del personal: ¿es de obligado cumplimiento la subrogación del personal reflejado en listado cedido en concurso en lo referente a IHO?.

RESPUESTA

En materia de personal se estará a lo establecido en los convenios sectoriales y normativa legal de aplicación, así como a lo establecido en la cláusula 35 del PPT.

Pregunta: De los anteproyectos para las instalaciones hidráulicas (4 Uds.). Una vez adjudicados: ¿Hay que realizar redacción de sus proyectos de ejecución , visado por colegio competente?..

RESPUESTA

Respecto a los proyectos de ejecución, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 del PPT.

Pregunta: En los anteproyectos: Para el estudio del anteproyecto de Telecontrol de instalaciones hidráulicas: Existen Estaciones de control con control remoto (7 Uds.) , y Estaciones de control sin remoto (4 Uds.). Para seguir una homogeneización de los materiales, y qué materiales serían necesario para la integración en centro de control, ¿nos pueden identificar el material instalado en éstas instalaciones? En cada caso que proceda : Módulo de control (marca modelo..) , Analizador de redes (marca modelo..), Contador de agua(marca modelo..) , en la unidades remotas (modem instalado , marca modelo). ¿ Que medidores de parámetros de calidad tienen instalados en éstas fuentes (marcas , modelos..).

RESPUESTA

Para el telecontrol de las IHO se debe contemplar lo indicado en el anteproyecto del anexo A1. En relación con la consulta planteada, a nivel de instalación en la propia IHO, se debe considerar un sistema completo de telegestión en la totalidad de las mismas (incluyendo módulos de control, analizadores de redes, contadores de agua, modem etc) así como la instalación de nuevas estaciones de control y su integración en el telecontrol en diecinueve IHO. Todos estos elementos deben integrarse en la aplicación de telecontrol de alumbrado público existente.

Para el estudio del anteproyecto de rehabilitación de instalaciones hidráulicas: Tenemos que estudiar 22 instalaciones del anteproyecto de Rehabilitación definidas éstas, también definidas sus actuaciones.

1. Para acondicionamiento de salas de máquinas (4 Uds. instalaciones: (2) Neptuno, (4) Cibeles, (143) parque Europa, (234) Madrid sur) : Necesitaríamos conocer los elementos a estudiar para acondicionar. Entendiendo que el alcance sea en paramentos de paredes / techo. Acondicionamiento de suelos, puertas, ventanas aire acondicionado, sistemas de extracción, bancadas de motores. ¿ Nos pueden detallar más de éstas acciones? , ¿ Nos podrían facilitar para el estudio planos de planta? y ¿Plano de detalle de los elementos (Puertas, sistemas extracción.. ?.

2. Para Nuevas acometidas eléctricas. ((146) Parque San Isidro, (147) Ría del Parque San Isidro,(149) Parque de las cruces lagos y rías (155) Olof-Palme (162) Parque de Pradolongo estanque (440) Lago y Ría parque familiar (464) Parque cuña verde-latina (482) Vereda Ganapanes, lago. ¿ Nos pueden facilitar planos desde la previsión Centro Transformación a receptores?

3. Para acondicionamiento de vasos. Tipo de solera a acondicionar . Altura de recrecido proyectado para las instalaciones (nº234,294) Necesitaríamos planos de detalle de los vasos. Secciones, altura de vaso... Para las instalaciones (nº22,116,234, 294, 440)

4. Para Nuevo desagüe red alcantarillado (116) Plaza de Quito, (149) Parque de las cruces lagos y rías, (272) Glorieta valle de oro. Necesitaríamos planos de la red de alcantarillado. Para estas instalaciones (nº 116,149,272).

5. Para Equipos electromecánicos. ¿ Nos pueden facilitar de un inventario de los elementos? Con los siguientes datos que puedan existir: Elemento (Motores, contactores, variadores relés, .. / Fecha de instalación/ Fechas de intervenciones/ observaciones.). Para las instalaciones (nº 24,34,.)

6. Para Nuevas instalaciones hidráulicas para aspiración e impulsión ¿ Nos pueden facilitar un inventario de los elementos? , y planos de detalle (secciones, diámetro)de elementos (válvulas, tuberías ,...). Para las instalaciones (nº 146,162,220,440, 482,464 ,) .

7. Para el estudio del anteproyecto estaciones de Tratamiento de instalaciones hidráulicas: En las instalaciones nº 48, 146,147, 149,162, 220,280,376, 440, 464 , 482, 496, 519. En letra negrita instalaciones de ejecutar nueva sala de máquinas. Se necesitaría documentación técnica de:

1. Planos de emplazamiento.
2. Plano reformado (Hacer posible Plano con la ubicación de las nuevas instalaciones previstas).
3. Estado / inventario de Elementos de las instalaciones existentes.
4. Planos detalles de instalaciones hidráulicas-mecánicas. Toberas, tuberías, válvulas Grupo motobomba,..
5. Planos eléctricos, unifilares actuales.

En Resumen para estudio objeto de las instalaciones necesitaríamos de disponer de :

1. Planos de detalle eléctrico de acometidas.
2. Planos unifilares eléctricos detallando secciones tipo de cable. Receptores.
3. Planos de la red de alcantarillado.
4. Planos de detalle de vasos. (Obra civil: tipo solera, tipo paramento..)
5. Inventario de elementos electromecánicos.
6. Detalle del acondicionamiento de sala. (Por ejemplo: paramentos de paredes, techo, suelo..)
7. Planos de salas de máquinas.

Para el estudio de la reducción del consumo de energía: Se facilitan unas tablas con la Potencia de motor kw. Por favor confirmar que en cada instalación existe un único motor. En caso de que en las tablas, el dato que refleja es la suma de la potencia consumida por la instalación. Por lo que exista un grupo de bombas en la instalación. Necesitaríamos tabla o inventario de la bombas hidráulicas instalada por instalación.

RESPUESTA

En los pliegos del contrato se ha incluido la información disponible por el Ayuntamiento que se considera suficiente a nivel de anteproyecto.

P-9

Sobre el punto 1

Se insiste en la obligación de mantener lo existente, por ejemplo en la pag. 8 del Proyecto, “todos los equipamientos, mobiliario y sistemas asociados a los centros de control”, o en la pag. 234 del Anteproyecto (Anexo A1), “La aceptación de todas las instalaciones y maquinaria actuales, independientemente del tipo, calidad y estado, obliga a los adjudicatarios del contrato a mantener dichos elementos sin que puedan ser sustituidos por otros” ¿se debe entender que no es posible eliminar nada al objeto por ejemplo de conseguir ahorro energético?

RESPUESTA

No se identifica el texto con la referencia a la página 234. Este texto aparece en el apartado 162 Cesión de las instalaciones del PPT y se refiere a los equipamientos existentes en los centros de control (servidores por ejemplo).

Se define (pag.8) como tarea necesaria la “gestión de los contratos de suministro eléctrico asociados a las instalaciones”, así como el propio “suministro de energía eléctrica de estas instalaciones”: ¿es una redundancia o hay algún matiz que se me escapa?

RESPUESTA

No se identifica el texto con la referencia a la página. Este texto aparece en la página 9 del Proyecto de Explotación y se refiere tanto a la gestión de los contratos como al suministro en si mismo.

Se obliga a la “renovación y adaptación” de las instalaciones que no cumplan la normativa vigente en materia de seguridad y eficiencia energética ¿Se detalla qué normativa en particular?

RESPUESTA

La normativa se detalle en el Anexo I del PCAP 2. Régimen jurídico básico y en el PPT apartado 5. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

¿Se dispone de los cuadros actuales –plantilla, perfil profesional, horarios...- de personal de servicio en los centros de control?

RESPUESTA

En los pliegos del contrato se describen las funciones y trabajos a desarrollar en relación con los centros de control.

Sobre el punto 2

Se establece la división por lotes de tipo geográfico para los sistemas de control de tráfico y el alumbrado, para el resto, la división es “por tipo de instalación” (pag. 10). Pero se indica también (pag. 30) que la prestación P9, “por tratarse de una prestación vinculada a la explotación de los distintos servicios, los equipos necesarios se han incluido en las prestaciones anteriores (P1 a P8)”. Pediría que se aclarara cómo afecta esta circunstancia al estudio que debe hacerse de la propia prestación considerada en lotes independientes. Es decir, ¿hasta qué punto puede independizarse el estudio de la P9 para un lote sin considerar todos los demás?

RESPUESTA

Cada lote aporta unos medios para la prestación P9 en función de las prestaciones que tiene asignadas.

Sobre el punto 3

En la descripción de los costes directos, se dice “en el presente proyecto, se ha optado por la segunda opción, es decir el mantenimiento de las plantillas actuales”. Sin

embargo se define antes como uno de los cuatro aspectos fundamentales, el ahorro por “sinergias”. En el caso de los centros de control, y teniendo en cuenta que se exige la duplicidad (“que Azca pueda gestionar los sistemas de movilidad sirviendo de respaldo a Albarracín, y viceversa”, pag. 234 del anteproyecto) ¿Podría plantearse el traslado de todo el personal a la sala de Albarracín, que dispone del doble de superficie?

RESPUESTA

No se identifica el texto con la referencia a la página. El traslado de los centros de control es un supuesto de modificación del contrato por lo que no es posible su planteamiento inicial.

Se dice que el contrato no establece mínimos de medios humanos, pero “a efectos del cálculo económico en el presente proyecto de explotación se han valorado los medios que desde los servicios de explotación se han considerado más adecuados” ¿puede conocerse esta valoración de medios? Al usarse como unidad la jornada, no queda bien definida la medida de recursos, y el Escenario Inicial (anexo A7) no hay referencias a los centros de control como tales.

RESPUESTA

Los costes y medios estimados para prestación del servicio público se han definido en el proyecto explotación publicado, no obstante el licitador deberá establecer los suyos en función de modelo de gestión que proponga para el servicio.

En la pag. 19 se define como “otros costes” los costes fijos de instalaciones, personal no operario, y material informático. Bajo este epígrafe, más adelante, se asigna un valor igual a todos los lotes, con un total de 240.000 €, frente a los 156 M€ del apartado de mano de obra. Por tanto ¿qué se entiende por “personal no operario”?

RESPUESTA

El apartado 8. Otros costes, página 38 del Proyecto de Explotación, se divide en 8.1 Costes fijos de instalaciones municipales, 8.2 Coste del personal de estructura y 8.3 Otros costes fijos (correspondiente a material informático, teléfonos móviles etc. por importe de 240.000€ para los tres lotes). En el apartado 8.2 se indica qué se considera personal de estructura, término más adecuado que personal no operario (realmente personal no adscrito a una prestación).

Sobre el punto 4

En la asignación de costes directos, el personal se distribuye entre las prestaciones 1 a 8, pero no se cuantifica, ni siquiera en el anexo A8. Necesitaría que cada uno de los responsables de las prestaciones 1 a 8 me facilitara sus estimaciones de personal y medios asignados a los centros de control. Por otra parte, dado que no vamos a ofertar el lote 1, entiendo que el personal de la P7 no se considera en ningún caso ¿es correcto?

RESPUESTA

Los costes y medios estimados para prestación del servicio público se han definido en el proyecto explotación publicado, no obstante el licitador deberá establecer los suyos en función de modelo de gestión que proponga para el servicio.

Sobre el punto 5

Si totalizamos el nº de jornadas tabuladas (pag. 31 y 32) se obtienen, a razón de 223 jornadas anuales por trabajador, 651 personas; sin embargo, el anexo A8 totaliza 747 personas. Aparentemente se trata de en su mayoría de jornadas de 40 horas, por lo que ambos totales no deberían ser tan distintos ¿se consideran a efectos de costes de personal valores aproximados o existe algún documento que refleje exactamente el personal adscrito a centros de control y sus costes exactos?

RESPUESTA

Debe tenerse en cuenta además diversos factores principalmente el personal necesario para los trabajos por medición (prestaciones P10 y P12), para las obras iniciales y la división de algunos contratos actuales.

Sobre el punto 8

El apartado 4, costes por medición, totaliza aprox. 14.29 M€ mientras que en la pag. 53 del PCAP suman 17.46 M€ aprox.

El apartado 5, de igual forma totaliza 46.65 M€, pero en el apartado 11.2 son 47.11 M€, y el PCAP (pag. 54 y 55) se habla de 57.01 M€

Entiendo que todos los capítulos son iguales en cada apartado ¿a qué se deben estas diferencias?

RESPUESTA

En el Proyecto de Explotación los ingresos por medición son un 1% superiores a los costes en concepto de gasto generales. En el PCAP, las cantidades incluyen el IVA.

Sobre el punto 10

La inversión inicial de renovación de los centros de control, se pide renovar “los equipos que han sobrepasado su vida útil”. ¿Se dispone de información concreta o hay que esperar a la visita?.

RESPUESTA

En el anexo A1 se incluye un anteproyecto para esta inversión.

Por otra parte, la inversión del sistema de telecontrol para IHO, tiene lógicamente un componente importante que afecta a los centros de control. Necesitaría que el equipo que desarrolla este punto me facilite esa información.

RESPUESTA

En el anexo A1 se incluye un anteproyecto para esta inversión.

CONSULTA 6

En la documentación técnica a presentar, en la Memoria de Organización del Servicio, ¿hay que presentar una memoria de límite de 100 hojas para cada Prestación, o bien hay que presentar una memoria de 100 hojas en la que se describa el Servicio Global (todas las prestaciones)?

RESPUESTA

El límite a que se refiere lo es para el total de prestaciones

En el Anexo I del PCAP se indica, en el **Apdo. 18. Criterios de Adjudicación**, que la puntuación máxima se otorgará al licitador que **más porcentaje de baja proponga sobre el presupuesto base de licitación para cada lote, suma del presupuesto correspondiente a las aplicaciones presupuestarias 001/015/133.05/227.99 y 001/015/165.01/227.99**. En el Apdo. 4 del mismo Anexo, se indica que las partidas presupuestarias 001/015/133.05/227.99 y 001/015/165.01/227.99 engloban **el importe total del contrato** para cada Lote. Sin embargo, en el Apdo. 13. del Anexo I del PCAP se indica que, los importes anuales correspondientes a las Prestaciones P10 y P12 no se verán afectados por la baja del contratista. ¿La baja al canon afectará al global del importe o al importe menos estas dos prestaciones?

RESPUESTA

La baja al canon afecta a los ingresos a percibir del Ayuntamiento de Madrid reflejados en el apartado 4 del PCAP por lotes y partidas presupuestarias (páginas 40 y 41). Los importes anuales destinados para dar cumplimiento a las prestaciones P10 y P12, no se ven afectados por la baja al canon por lo que deberán realizarse actuaciones hasta los mencionados importes, en las condiciones indicadas en los pliegos. Estas actuaciones se valoran por medición aplicando los precios contractuales afectados por la suma de la baja al canon y el incremento porcentual a la baja al canon.

En ningún caso estas prestaciones P10 y P12 suponen un abono aparte, estando incluidas en el canon de gestión integral. Para la prestación P12 deberán realizarse proyectos que aprobará el Ayuntamiento y el contratista tendrá la consideración de promotor de las obras a efectos de la normativa de seguridad y salud. En este sentido, no será de aplicación el punto “b) Prescripciones particulares a considerar en las obras no incluidas en el canon” del apartado “33. Seguridad y salud” del PPT, sino el “c) Prescripciones particulares a considerar en las actuaciones incluidas en el canon” que será de aplicación para las obras de la prestación P12.

Ejemplo ilustrativo en relación con las prestaciones P10 y P12 y la aplicación de las bajas.

Si el importe base de licitación para el canon de gestión integral del contrato es de 100 € y los importes a ejecutar de las prestaciones P10 y P12 son 2 € y 7 € respectivamente, suponiendo que la baja al canon ofertada por el contratista es del 20% y el incremento ofertado sobre dicha baja aplicable al cuadro de precios es de IBC=10%, se tendrá lo siguiente:

El contratista percibirá un canon de **80 €** ($100 € * 0,80$) por la ejecución de **todas las prestaciones del contrato (P1 a P12)** de gestión del servicio público. Dentro de dicho importe está incluida la obligación de ejecutar las actuaciones correspondientes a las prestaciones P10 y P12 hasta los importes de 2 € y 7 € respectivamente, para cuya valoración se utilizará el cuadro de precios unitarios del contrato afectado por la baja correspondiente (BM, siendo $BM=BC+IBC=20\%+10\%=30\%$) aplicado a la medición de las obras realmente ejecutadas.

Si el importe total de ejecución por contrata de estas dos prestaciones es de 9€ (7+2), **el importe de ejecución material correspondiente a estas prestaciones al que estaría obligado el contratista aplicando las hipótesis del ejemplo planteado sería de 10,52€** con el siguiente desglose:

PEM (P10+P12) = 10,52 €
GG (1%) = 0,11 €
PRESUPUESTO = 10,63 €
BAJA (30%) = - 3,19 € ($0,30*10,63€$)
PEC sin IVA = $10,63-3,19 = 7,44 €$
IVA (21%) = 1,56 €
PEC con IVA = 9 €

En relación con la Prestación P1, se indica que, dentro del canon de esta prestación hay que ejecutar unas mediciones para unas operaciones programadas que se indican en el mismo. En el caso de solventar averías en las que haya que ejecutar estas mismas operaciones, ¿se descontarán estas mediciones de las mediciones anuales a ejecutar dentro de las tareas programadas, o serán independientes de las mismas?

RESPUESTA

En el apartado 55 del PPT se indica que las averías no tienen consideración de actuación por medición, si bien de acuerdo con las instrucciones de los servicios técnicos municipales se podrán programar actuaciones en las zonas que presenten fallos sistemáticos por la antigüedad de las instalaciones, por finalización de la funcionalidad o de la vida útil de los componentes no fungibles, adecuación a la normativa de vigente en materia de seguridad, y que no sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, defectos por conservación inadecuada etc.

Dentro de la Prestación P1, se indica que, se deberá adaptar las salidas de los centros de mando para cumplir lo que se indica (pág. 89 del PPT). ¿Se dispone del nº de centros de mando en los que se deberá adaptar estas salidas?

RESPUESTA

Se debe prever la adaptación en la totalidad de las salidas (máximo 3.000 salidas por lote).

Dentro de la Prestación P1, se indica que, se deberá instalar transformadores de intensidad toroidales en al menos una de las fases de los circuitos de salida. ¿Se dispone de una estimación del nº de transformadores toroidales a instalar?

RESPUESTA

Se debe prever la instalación de 1.200 unidades por lote.

En la Prestación P10, se indica que si bien está incluida en el canon, se ejecutará en función de la demanda real del servicio. ¿Se dispone de alguna orientación, al menos en nº de actuaciones o el tipo de actuaciones y su alcance, o bien en nº de horas de trabajo estimadas para la prestación?

RESPUESTA

En el PPT Prestación P10 y en el anexo P10 se detalla el alcance estimado de las actuaciones por conceptos.

En la Prestación P5, ¿está incluido el control de accesos? La pregunta surge porque en el listado de subrogación se entiende que la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del personal del actual contrato de "Gestión y conservación de los sistemas de CONTROL DE ACCESOS e infracciones automatizadas" (Página 24 del Anexo A8).

RESPUESTA

En la prestación P5 no está incluido el control de accesos, el texto del listado hace referencia a la denominación del contrato actual. Este contrato denominado "Gestión y conservación de los sistemas de control de accesos e infracciones automatizadas" se divide en dos prestaciones separadas, por una parte el control de accesos que se integra en el Contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid (Nº expediente: 145/2013/02944) y por otra parte el control de las infracciones automatizadas que se incluye en el presente contrato y que va a ser objeto de ampliación en un 80% de acuerdo con el anteproyecto del anexo A1.

En materia de personal se estará a lo establecido en los convenios sectoriales y normativa legal de aplicación, así como a lo establecido en la cláusula 35 del PPT.

En referencia a la misma prestación (P5), ¿pueden facilitar un inventario de los siguientes elementos que permitan estudiar de manera óptima el servicio?:

- o Ordenadores en el CGM.
- o Nodos de comunicaciones.
- o MI de cableado.

- o Soportes.
- o Tubulares.
- o Nº de infracciones que se generan al año (aproximadamente).

RESPUESTA

El sistema dispone de 4 ordenadores y 5 servidores, 26 soportes de los cuales 18 de ellos cuentan con sistema en producción, tres nodos de comunicaciones exclusivos, siendo el resto de la infraestructura compartida con el sistema de cámaras y con tecnologías del tráfico.

Actualmente, el número de validaciones realizadas al año con 18 sistemas en producción son 310.000. Se deberá tener en cuenta que el sistema se ampliará en un 80%.

En cuanto a instalaciones en el PPTP se hace referencia a una Central de Conservación por un lado y por otro lado se dice que el Contratista deberá contar con los locales necesarios para sus oficinas administrativas, el servicio de guardia, almacenes y garajes, dentro del término municipal de Madrid o sus inmediaciones. ¿Estas instalaciones a disponer son por lote? ¿Cuánto locales serían necesarios aproximadamente y que dimensiones?, ¿podría ser el mismo local la Central de Conservación y los otros locales?

RESPUESTA

Los locales necesarios para la prestación del servicio deberán ser dimensionados por el Contratista en función de los requerimientos marcados en los pliegos, pudiendo distribuirlos o unificarlos como considere. En general, los mínimos indicados en los pliegos se entienden por lote a no ser que se indique lo contrario.

CONSULTA 7

EN CASO DE ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA BASÁNDONOS EN LA SOLVENCIA DE UNA ENTIDAD INGLESA, de nuestro mismo grupo empresarial, según detalla en la *Cláusula 19 "Presentación de proposiciones", apartado A) SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", el punto 5, párrafo tercero del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL Y ENERGÉTICA DE INSTALACIONES URBANAS DE LA CIUDAD DE MADRID – Expte.: 132/2013/01084.*, **¿es suficiente con una declaración de cesión de experiencia de la entidad que dispone de esos medios, junto con los certificados de experiencia de los contratos que demuestran que actualmente están ejecutándolos?** Al ser una empresa inglesa se presentarán los certificados en lengua inglesa y su traducción jurada al castellano ¿es correcto?

RESPUESTA

El artículo 63 del TRLCSP recoge la posibilidad de que el licitador pueda acreditar la solvencia exigida en los pliegos basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos

que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

A efectos de la valoración de la solvencia de las personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, se podría tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el artículo 70.2 del TRLCSP los medios de dicha sociedad necesarios para la ejecución del contrato, según se establece en el artículo 67.3 del TRLCSP

En cualquier caso, corresponde a la Mesa de contratación determinar si, a la luz del pliego y de la documentación aportada por el licitador, se acredita suficientemente que el licitador cuenta con la aptitud necesaria y con la efectiva disposición de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Efectivamente, al tratarse de una empresa inglesa, deberán aportar la documentación con traducción jurada al castellano.

-EN CASO DE PRESENTARNOS EN UTE CON UNA EMPRESA INGLESA, la documentación a presentar por la empresa extranjera ¿sería la siguiente?

1. **Escrituras o documento de constitución**, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad inscritas, en su caso, en el registro Público que corresponda. DOCUMENTO DEBIDAMENTE LEGALIZADO (APOSTILLA DE LA HAYA) Y CON TRADUCCIÓN JURADA AL CASTELLANO.

RESPUESTA

Si, de acuerdo con la cláusula 20 del PCAP

2. **Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.** En este caso al no ser una empresa española, no hay escrituras en las que figure el Objeto Social de la sociedad **¿ES SUFICIENTE CON PRESENTAR UN MEMORÁNDUM EXPLICANDO LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA?**

RESPUESTA

Efectivamente, se deberá aportar un Memorando explicando las actividades desarrolladas por la empresa.

Adicionalmente podría ser clarificador la aportación de las cuentas auditadas y depositadas en el Registro de Compañías del Reino Unido, siempre que en ellas se reflejen las actividades objeto de la empresa.

En cualquier caso, corresponde a la Mesa de contratación determinar si, a la luz del pliego y de la documentación aportada por el licitador, se acredita suficientemente que el licitador cuenta con la aptitud necesaria.

3. **Inscripción en el registro procedente**, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. DOCUMENTO DEBIDAMENTE LEGALIZADO (APOSTILLA DE LA HAYA) Y CON TRADUCCIÓN JURADA AL CASTELLANO.

RESPUESTA

Si, de acuerdo con lo establecido en los pliegos

4. **Informe de la Misión Diplomática Permanente española** en el estado correspondiente o en la oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, **¿EN ESTE CASO AL SER UNA EMPRESA PERTENECIENTE A UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA, NO ES NECESARIO?**

RESPUESTA

En este supuesto se atenderá a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP

5. **Escritura de poder**, del firmante de la proposición económica. DOCUMENTO DEBIDAMENTE LEGALIZADO (APOSTILLA DE LA HAYA) Y CON TRADUCCIÓN JURADA AL CASTELLANO. **LA TRADUCCIÓN JURADA AL CASTELLANO PRESENTARÁ PARA SU BASTANTEO A UN LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYTO. DE MADRID.**

RESPUESTA

Si, de acuerdo con lo establecido en los pliegos

6. **DNI del firmante** de la proposición económica (o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente). DOCUMENTO DEBIDAMENTE LEGALIZADO (APOSTILLA DE LA HAYA) Y CON TRADUCCIÓN JURADA AL CASTELLANO.

RESPUESTA

Si, de acuerdo con lo establecido en los pliegos

7. **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

RESPUESTA

Si, de acuerdo con lo establecido en los pliegos

Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, según modelo del ANEXO V.

RESPUESTA

Si, de acuerdo con lo establecido en los pliegos

8. **Solvencia económica financiera y técnica o profesional.** Respecto a los certificados de experiencia en organismos ingleses **¿ES SUFICIENTE CON QUE LLEVEN LA CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN JURADA AL CASTELLANO O ES NECESARIO QUE TAMBIÉN ESTÉN APOSTILLADOS?**

RESPUESTA

No es necesario que estén apostillados

9. **Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación:** Para justificar la documentación acreditativa de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?.

RESPUESTA

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, deberán aportar una declaración de no disponer de Centro de Trabajo en España, y el compromiso del cumplimiento de la citada Ley, en el supuesto de resultar adjudicatarios del contrato. Si disponen de Centro de Trabajo en España, deberán acreditar lo exigido en la cláusula 20 del PCAP

¿Es necesario incluir algún documento más?

RESPUESTA

La documentación exigida en la que se establece en la cláusula 20 del PCAP

CONSULTA 8

Queremos presentar la solvencia de una compañía inglesa, perteneciente a nuestro mismo grupo empresarial. A la hora de solicitarles los certificados de experiencia, les indicamos la forma de acreditar la experiencia que uds. detallan en el punto 12 del Anexo I "Características del Contrato", en el apartado "Acreditación de la solvencia técnica o profesional": *"El certificado deberá señalar el tipo de contrato y su denominación, lugar de ejecución, fechas de inicio y fin de contrato incluidas prórrogas, importe anual y total del mismo, las actividades realizadas en relación con la solvencia exigida (número de instalaciones gestionadas, etc.), todo ello con independencia de que el contrato esté en ejecución o haya finalizado"*. Nos han contestado que no hay problema en hacernos los certificados según sus indicaciones, excepto en el caso de los "IMPORTES ANUALES Y TOTALES" ya que según las Leyes Británicas, esos datos son confidenciales y no aparecen nunca en sus certificados.

Nuestra pregunta es: ¿Valdrían los certificados de experiencia sin los importes económicos, si adjuntáramos a estos, una declaración firmada detallando los importes, de la empresa que actualmente realiza el servicio?

RESPUESTA

En caso de no poder facilitar en los certificados de experiencia todos los datos exigidos, deberán hacer constar esta circunstancia y su justificación a través de

una declaración responsable, y aportar los datos exigidos a través de otros documentos que considere conveniente.

En cualquier caso, corresponde a la Mesa de contratación determinar si, a la luz del pliego y de la documentación aportada por el licitador, se acredita suficientemente que el licitador cuenta con la solvencia suficiente.

CONSULTA 9

De acuerdo con la cláusula 25 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que regirá el contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad de concesión denominado: “*gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid*”, expediente [132/2013/01084](#), nos ponemos en contacto con Uds., dentro del plazo establecido en dicha cláusula, para trasladarles una consulta referida a la acreditación de la solvencia técnica de las Uniones Temporales de Empresa.

En el apartado 12) del Anexo I del PCAP, relativo a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se establece un “*Sistema de acumulación de la solvencia técnica en las Uniones Temporales de Empresa (UTE)*” en el que se exige que todos los miembros de la UTE acrediten, al menos, que cumplen uno de los cuatro (4) criterios o requisitos mínimos de solvencia técnica que en él se recogen.

El cuarto de los criterios mínimos de solvencia que se recoge en dicho apartado 12) del Anexo I del PCAP es el siguiente:

“Acreditar la ejecución de trabajos de conservación de instalaciones de seguridad (tipo ventilación, detección de gases, detección de incendios, cámaras de vigilancia o alumbrado) en infraestructuras subterráneas (túneles, pasos inferiores, galerías de servicios o similares) cuantificados de forma global en un mínimo de 1 km de longitud de infraestructura.”

Nuestra consulta se refiere al alcance o interpretación del término “infraestructura subterránea” pues la empresa puede acreditar la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento, con personal propio, de algunas de las instalaciones de seguridad requeridas (ventilación y alumbrado) y supervisa y gestiona el mantenimiento de, entre otras, las instalaciones de detección de gases, detección de incendios y cámaras de vigilancia en sus centrales de producción de energía hidráulica y en concreto, en las infraestructuras subterráneas de aquellas que disponen de túneles de acceso (tráfico rodado), galerías de servicios, cavernas, etc).

A nuestro juicio, esta circunstancia permite acreditar que la empresa, habida cuenta que la longitud de las infraestructuras subterráneas mantenidas supera 1 km, cumple con el cuarto de los cuatro criterios mínimos de solvencia técnica exigidos en el pliego a cada miembro de la Unión Temporal de Empresas de la que pudiéramos formar parte para la presentación de oferta en UTE en el proceso de licitación de este contrato.

Por lo tanto, solicitamos del Ayuntamiento de Madrid que nos confirme si el transcrito criterio mínimo de solvencia técnica quedaría acreditado por la empresa con la justificación de la realización de estos trabajos en sus instalaciones de centrales de

producción de energía hidráulica, y en concreto, en sus infraestructuras subterráneas (túneles de acceso, galerías de servicios, cavernas, etc.).

RESPUESTA

Efectivamente, quedaría acreditado. En cualquier caso, corresponde a la Mesa de contratación determinar si, a la luz del pliego y de la documentación aportada por el licitador, se acredita suficientemente que el licitador cuenta con la solvencia suficiente.

CONSULTA 10

P-9

¿Dónde se ubica el CESETIC? ¿Qué equipos se deben migrar a él? (pag. 238: “En los primeros 18 meses”)

RESPUESTA

El CESETIC se ubicará en la c/Albarracín nº 33. Se migrará la parte de los sistemas existentes en los centros de control vinculada a la gestión del IAM.

Plataformas SICAM, AVISA, AVISA2: ¿Qué información hay disponible sobre ellas?

RESPUESTA

Se trata de plataformas municipales en funcionamiento a las que el Contratista accederá como usuario (AVISA2 es una evolución de AVISA). IAM proporcionará la línea de comunicaciones para conectarse a las aplicaciones que el Ayuntamiento facilitará para los servicios públicos urbanos.

¿Qué usos paralelos pueden exigirse a la red de fibra? “podrán ser utilizados para vertebrar otros servicios públicos” (pag. 238)

RESPUESTA

Los que aprueben los servicios técnicos municipales siempre que se garantice la calidad del servicio para las prestaciones objeto del contrato.

En la pag. 239 se dice (párrafo 7) “Las nuevas aplicaciones a aportar por el Contratista estarán completamente desarrolladas (...) en el plazo de doce (12) desde el inicio” ¿se entiende 12 meses?

RESPUESTA

Sí, son doce (12) meses.

¿Qué es la red M2M? ¿Se debe mantener la comunicación por GPRS de centros de mando con el centro de control?

RESPUESTA

La gestión de las redes de comunicaciones se describe principalmente en la prestación P9.

Aplicación MEGA: ¿Cómo debe ser la comunicación con ella de los distintos subsistemas? ¿Qué información hay disponible sobre dicha aplicación de gestión de recibos?

RESPUESTA

En el apartado 167 se indica las características de MEGA y su integración. La integración de MEGA con otros sistemas o aplicativos se realizará mediante el consumo de un servicio web publicado al efecto.

¿Quién gestiona el portal de movilidad? ¿Podría facilitar información técnica sobre cómo integrar en dicho portal la información de cámaras y movilidad?

RESPUESTA

En el ámbito del contrato MiNT, se incluye la publicación de la información de tráfico y cámaras en el portal de movilidad, así como su actualización y mantenimiento, dotándole de un interfaz gráfico con el SIG que permita la navegación sobre los mapas temáticos y facilite su usabilidad.

La migración de datos a ETRS89 ¿se considera una tarea propia del centro de control? ¿De cuál de ellos? ¿Habría que incluir el coste de los servicios cartográficos en los coste de explotación?

RESPUESTA

La migración de datos a ETRS89 es una obligación del contratista. En el PPT se indica que el Ayuntamiento facilitará al contratista aquella información geográfica municipal que se considere de utilidad para la ejecución del contrato.

¿Se entiende que la vigilancia de los edificios también corre a cargo del adjudicatario?

RESPUESTA

Sí, así se recoge en el PPT.

En caso de valorar la creación de nuevos sistemas de información ¿están disponibles las prestaciones de los actuales?

RESPUESTA

Los actuales sistemas de información estarán disponibles en tanto en cuanto no sean sustituidos por otros nuevos.

¿Existe documentación sobre las características de la plataforma “MiNT”?

RESPUESTA

La plataforma MiNT se desarrollará paralelamente a la ejecución del presente contrato.

CONSULTA 11

1). Se puede presentar oferta a dos lotes pero de forma SEPARADA y no conjunta, es decir se presentaría propuesta económica/técnica independiente para cada uno de dos lotes a los cuales se licita optando a la posible adjudicación de uno u otro lote pero no del conjunto formado por los dos lotes. En caso afirmativo se debe entender que la presentación de propuesta a dos lotes de forma SEPARADA implicaría la presentación de dos sobres B independientes con sus dos respectivas propuestas técnicas/económicas y cumpliendo la solvencia de cada uno de los lotes, mientras que si se presenta propuesta CONJUNTA a dos lotes únicamente se debería presentar un único sobre B con una única propuesta económica/técnica que afectaría a ambos dos lotes y cumpliendo los requisitos de solvencia del conjunto de los dos lotes.

RESPUESTA

Según se establece en el apartado 10 del Anexo I del PCAP:

Las proposiciones deberán presentarse en dos (2) sobres:

- Sobre A, único para todos los lotes a los que se licite, contendrá la “documentación administrativa”.*
- Sobre B, **uno para cada lote al que se licite** que recogerá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”. En caso de presentarse a más de un lote, se identificará claramente el número del mismo en la carátula del sobre correspondiente.*

2).Las cifras indicadas en la pagina 42 del Proyecto de explotación y referidas a los costes de la energía eléctrica, ¿son cifras con ó sin IVA?.

RESPUESTA

Las cifras no incluyen IVA.

CONSULTA 12

¿ El adjudicatario ha de asumir los costes ocasionados por los actos vandálicos de las instalaciones a mantener?.

RESPUESTA

Las condiciones contractuales sobre los daños por vandalismos u otras causas

se describen en los pliegos del contrato (apartado 9 del PPT, entre otros).

1- ¿El adjudicatario ha de asumir los costes generados por actuaciones excepcionales, como pueden ser eventos deportivos?.

RESPUESTA

Las condiciones contractuales sobre los daños por vandalismos u otras causas se describen en los pliegos del contrato (apartado 9 del PPT, entre otros).

2- (En pag. 39 PTP apartado 37 indica que el contratista se hará cargo de las tasas de retiradas de vehículos que afecten a la ejecución de trabajos). ¿ ha de asumir el adjudicatario otros costes de tasas de organismos municipales?.

RESPUESTA

Se refiere a la página 79 del PPT. El Contratista deberá cumplir lo indicado en el apartado 37 y en los pliegos del contrato.

Siendo correcto que se entregan 100 folios para todas las prestaciones en la organización, descripción y todo los detalles solicitados del servicio en el pliego. Para reflejar con un nivel de detalle mayor aspectos técnicos que por la unidad de folio no pueda ser recogido en el apartado correspondiente. Podemos entregar anexos referenciados para dar un mayor nivel de detalle técnico?

RESPUESTA

Los Anexos y la documentación gráfica quedan al margen de esta limitación.

CONSULTA 13

1. Respecto a los consumos y costes asociados del escenario inicial, ¿los consumos manifestados en el pliego (Anexo A7 Escenario inicial) y sus costes asociados (Proyecto de Explotación, pág. 42) son reales y válidos para el 1 de enero de 2014? Eso obviamente teniendo en cuenta las correcciones a la baja que se indican para el primer año de contrato debido a un menor nivel de servicio y que hasta el comienzo del contrato pueden producirse ligeras variaciones tanto en el número de unidades básicas a conservar como en el consumo de energía global, las cuales pueden ser siempre objetivamente justificadas, cuantificadas y regularizadas según marca el PPTP.

RESPUESTA

El escenario inicial es el estimado para el 1 de enero de 2014. En cualquier caso, al inicio del contrato se realizará una comprobación de la validez del inventario y

del escenario inicial estimado de consumo, corregido con los niveles de servicio para el primer año de contrato indicados en el anexo A7.

Respecto a los costes de la energía, se indica que los costes estimados para la prestación del servicio público se han definido en el proyecto explotación publicado, no obstante el licitador deberá establecer los suyos en función del modelo de gestión que proponga para el servicio, estimando el volumen y distribución de estos costes, cumpliendo en todo caso las condiciones exigidas en los pliegos del contrato.

2. ¿Qué mecanismo va a tener el contratista para evitar que no haya un consumo abusivo, ilegal o incorrecto en las instalaciones de las vías rápidas desde el inicio del contrato hasta que las instalaciones pasen a ser parte del servicio?

RESPUESTA

El contratista controlará los consumos que se produzcan, por parte de los servicios técnicos municipales se facilitará el acceso a las instalaciones cuando sea solicitado por el contratista para realizar verificaciones, comprobaciones etc.

3. Hemos detectado que en los túneles son necesarios más trabajos de reparación de los que explícitamente se relacionen en el pliego y sus anexos. ¿Deben ser realizados estos trabajos extra con la misma partida económica consignada en el anexo A1?

RESPUESTA

En el apartado 25 “Obras de inversión inicial” del PPT se indica que el Contratista deberá poner en plena operatividad, realizando las obras y suministros que sean precisos, las instalaciones de los túneles del anexo P7-1. Se incluyen todos los sistemas existentes en los túneles, además de la nueva instalación de los indicados en el anteproyecto en función de las características del túnel (longitud principalmente). Los licitadores deberán adecuar su oferta para cumplir lo indicado en los pliegos y anexos del contrato, incluidos los condicionantes económicos.

4. En relación a la Prestación 9, el PPTP en la página 238, hace referencia al Hardware:

Hardware. Está dividido en dos grupos:

a. **Centros de control.** Son responsabilidad del Contratista con funcionamiento permanente, 24 horas, 365 días al año.

b. **Servidores.** Los servidores serán responsabilidad del Contratista los primeros **dieciocho (18) meses** desde el inicio del contrato hasta la migración de los mismos al CESETIC. El Contratista se hará cargo de la mencionada migración y de los procesos que suponga. Cabe la posibilidad que algunos servidores no se integren en el

CESETIC por sus especiales características, en lo referente a comunicación con los sensores y equipamientos de campo.

¿Podrían indicar cuáles son los servidores que se van a migrar al CESETIC?

RESPUESTA

El CESETIC se ubicará en la c/Albarracín nº 33. Se migrará la parte de los sistemas existentes en los centros de control vinculada a la gestión del IAM.

5. No nos queda claro el tamaño máximo permitido para la **Memoria explicativa del Plan económico- financiero**.

Según PCAP, pág. 84, *“la memoria explicativa se presentará en papel, con una extensión máxima de 100 páginas a doble cara...”*.

¿Se refieren a 100 páginas escritas en ambas caras de 50 hojas o a 100 hojas a doble cara que supondrían 200 páginas?

RESPUESTA

100 hojas a doble cara.

Y puesto que el pliego no pone restricción de páginas para el **Estudio Económico** y para la versión impresa del **Modelo económico-financiero**, ¿se confirma que la limitación de páginas es sólo para la **Memoria explicativa del Plan económico-financiero**?

RESPUESTA

La limitación establecida en el apartado 23 del Anexo I del PCAP, para la presentación de la documentación, viene establecida para la Memoria explicativa del Plan económico-financiero, para la Memoria de organización y para el Plan de Ahorro Energético.

El límite máximo de la documentación exigida para cada uno de los documentos citados, será de 100 páginas, entendidas como 100 folios. Los Anexos y la documentación gráfica quedan al margen de esta limitación.

CONSULTA 14

Respecto a la cláusula 13 del PCAP (Régimen de pagos)

Prestación P10. El PCAP recoge que se dentro del canon de gestión integral debe considerarse un importe anual recogido en la tabla de la página 53. Deseamos confirmar/aclarar los siguientes aspectos:

- Si los importes consignados deben ser considerados para cada lote, o son un importe conjunto para los 3 lotes.

RESPUESTA

En la tabla de la página 53 del PCAP se detallan los importes anuales para dar cumplimiento a la prestación P10 por anualidad y lote.

- ¿Esta prestación se considera dentro del componente básico del canon, del adicional o de forma proporcional?

RESPUESTA

La descomposición del canon en componente básico y adicional se realiza a los efectos de aplicación de indicadores.

- Confirmar si el ayuntamiento tiene intención de consumir el 100% de esta prestación en cada periodo.

RESPUESTA

En la tabla de la página 53 se incluyen los importes económicos anuales para dar cumplimiento a la prestación P10.

- Confirmar si, a pesar de que el ayuntamiento tienen la intención de consumir el 100% de este servicio, es posible que ocasionalmente no lo haga. En este caso, el remanente de esa prestación, ¿sería cobrada por el contratista o se deduciría del canon?

RESPUESTA

En la página 54 del PCAP, 2º párrafo, se indica que se deducirá del canon del mes de noviembre.

- Las actuaciones son valoradas según el cuadro de precios unitarios del anexo A3 del PPTP, incrementados en un 1%, entendemos que dicho 1% no será un pago adicional al canon de gestión integral, sino que se sumará a los importes resultantes de multiplicar las unidades ejecutadas por los precios unitarios hasta que se consuma el importe de la tabla de la anualidad correspondiente.

RESPUESTA

El ingreso del contratista y el régimen de pagos se detallan en los apartados 4 y 13 del PCAP, siendo el canon el único ingreso por todas las prestaciones del contrato (liquidación anual aparte). Al margen de esto, el contratista deberá ejecutar las actuaciones correspondientes a las prestación P10 hasta el límite marcado en los pliegos, en su caso, y valoradas según lo indicado en el apartado 13 del PCAP.

Prestación P12. El PCAP recoge que se dentro del canon de gestión integral debe considerarse un importe anual recogido en las tablas de las páginas 54 y 55. Deseamos confirmar/aclarar los siguientes aspectos:

- ¿Esta prestación se considera dentro del componente básico del canon, del adicional o de forma proporcional?

RESPUESTA

La descomposición del canon en componente básico y adicional se realiza a los efectos de aplicación de indicadores.

- Confirmar si el ayuntamiento tiene intención de consumir el 100% de esta prestación en cada periodo.

RESPUESTA

La ejecución de las actuaciones correspondientes a la prestación P12 en su totalidad tiene la consideración de condición esencial de ejecución del contrato, estando sujeta a penalidades por ejecución defectuosa por retraso, por lo que el contratista deberá ejecutar las mencionadas actuaciones hasta los importes señalados en plazo y forma.

- Confirmar si, a pesar de que el ayuntamiento tienen la intención de consumir el 100% de este servicio, es posible que ocasionalmente no lo haga. En este caso, el remanente de esa prestación, ¿sería cobrada por el contratista o se deduciría del canon?

RESPUESTA

La ejecución de las actuaciones correspondientes a la prestación P12 en su totalidad tiene la consideración de condición esencial de ejecución del contrato, estando sujeta a penalidades por ejecución defectuosa por retraso, por lo que el contratista deberá ejecutar las mencionadas actuaciones hasta los importes señalados en plazo y forma.

- Las actuaciones son valoradas según el cuadro de precios unitarios del anexo A3 del PPTP, incrementados en un 1%, entendemos que dicho 1% no será un pago adicional al canon de gestión integral, sino que se sumará a los importes resultantes de multiplicar las unidades ejecutadas por los precios unitarios hasta que se consuma el importe de la tabla de la anualidad correspondiente.

RESPUESTA

El ingreso del contratista y el régimen de pagos se detallan en los apartados 4 y 13 del PCAP, siendo el canon el único ingreso por todas las prestaciones del contrato (liquidación anual aparte). Al margen de esto, el Contratista deberá ejecutar las actuaciones correspondientes a la prestación P12 hasta el límite marcado en los pliegos y valoradas según lo indicado en el apartado 13 del PCAP.

Liquidación anual de canon por sobrecostes de energía:

- ¿Cómo se define periodo t? ¿Es el periodo de tiempo comprendido entre el momento de inicio del contrato y el momento de liquidación del canon o bien el periodo de tiempo comprendido entre el momento de una liquidación y la anterior liquidación - 12 meses -? Confirmar:

o La definición de del momento de inicio de la ejecución efectiva del contrato o referencia, ¿es la fecha de publicación de la licitación, la fecha de adjudicación o la fecha de firma del contrato? ¿Qué se entiende por ejecución efectiva del contrato?

RESPUESTA

El inicio del contrato se indica en el apartado 5 del PCAP (1 de enero de 2014). Se entiende por ejecución efectiva, el tiempo transcurrido desde el inicio del contrato.

- Confirmar que el primer periodo t será 12 meses después del momento de inicio de contrato y, por tanto, de comienzo de la ejecución efectiva del contrato, una vez que se defina.

RESPUESTA

El primer periodo de liquidación anual corresponderá a los 12 primeros meses de ejecución efectiva del contrato.

o Confirmar si el segundo periodo t serían 12 meses o 24 meses a efectos de cálculo de todos los coeficientes incluidos en la LE.

RESPUESTA

El periodo de liquidación anual corresponde siempre a 12 meses de ejecución efectiva del contrato.

o Las tablas en que vienen las anualidades para el Canon Integral, prestación P10 y prestación P12, vienen referidas a anualidades (2014 a 2022), sin embargo, puede que el inicio efectivo del contrato no coincida con el inicio de un mes concreto o de un año concreto. ¿En ese caso, cómo se considerarán los pagos P10 y P11 a efectos de restarlos del canon de gesti

RESPUESTA

Las tablas se corresponden con el calendario que se detalla en el apartado 5 del PCAP, donde se fija el inicio del contrato para el día 1 de enero de 2014.

- Sobrecoste de energía:

o El apartado 4 del Anexo I del PCAP (pag 42) marca un límite por año natural (del 2015 al 2022) para el límite máximo de liquidación por sobre – costes de energía. Sin embargo, el pliego marca luego que la auditoría energética se hará de forma anual, desde el inicio de la ejecución efectiva del contrato, que puede no coincidir con año natural. ¿Cómo se pueden compatibilizar ambas condiciones?

RESPUESTA

Las tablas se corresponden con el calendario que se detalla en el apartado 5 del PCAP, donde se fija el inicio del contrato para el día 1 de enero de 2014.

o Cr,t: Confirmar el cálculo de Cr,t: Se multiplicará el consumo en kWh que se obtenga del informe anual de auditoría energética para el periodo t multiplicado por los precios de los términos regulados. ¿Para calcular Cr,t, se tomará el consumo desde el comienzo de ejecución efectiva del contrato hasta el final de periodo de revisión t o sólo el consumo desde el anterior periodo de revisión (desde t-1 año)?. El precio del término regulado se multiplicará por el precio de la componente regulada efectivamente pagado para dicho periodo. ¿Este precio, será el que mensualmente se haya usado en las facturas para cada mes del periodo o bien se considerará precio a una fecha fija –final del periodo-?

RESPUESTA

La regularización por la variación del precio de los costes regulados y la definición del coeficiente CRt se detallan en la página 58 del PCAP.

o Cr,0: Confirmar que para su cálculo, se considerará el consumo en kWh que se obtenga del informe anual de auditoría energética para el periodo t [una vez definido inequívocamente según pregunta anterior] multiplicado por los precios de los términos regulados a fecha de publicación del concurso. Confirmar, por tanto, que el consumo, será igual que el del Cr,t correspondiente, y sólo cambiará el precio.

RESPUESTA

La regularización por la variación del precio de los costes regulados y la definición del coeficiente CRO se detallan en la página 58 del PCAP.

o Coeficiente Kenr,t: Igualmente, confirmar el cálculo del periodo t para este coeficiente. Los coeficientes FTBYR_{t+1} y FTBYR_t, se definen con una separación de 1 años, pero P_{nr,t} y Kenr,t se refieren a t, que debe ser definido si es para el último año de ejecución efectiva del contrato (1 año desde anterior liquidación) o bien debe ser calculado a origen desde inicio de ejecución efectiva del contrato.

RESPUESTA

La regularización por la variación del precio de los costes no regulados se detallan en la página 59 del PCAP. En la fórmula existe una errata en un subíndice, siendo t=1 como se aquí se indica:

$$P_{nr,t} = (FTBYR_{t+1} - FTBYR_{t=1}) + P_{nr,o}$$

Sobre los criterios de adjudicación:

Confirmar si para efectos de baja temeraria, al hacer la media de ofertas, se considerará la oferta en cuestión en dicha media, ya que el pliego marca la media de las “ofertas válidas”, pero no aclara si son ofertas válidas técnicamente, por lo que queda a la interpretación si se considera la oferta a evaluar como temeraria dentro del cálculo de la media.

RESPUESTA

La media aritmética de los porcentajes de baja se realiza con todas las ofertas presentadas y que hayan sido admitidas, con la única limitación que recoge el

artículo 86 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas

Sobre las penalidades:

Según el pliego la cuantía total de penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato y, a partir del 5% podrá instar la resolución del mismo. Confirmar las siguientes cuestiones:

- Monto que se considera como presupuesto del contrato: ¿Es igual al Canon de gestión integral ofertado por el adjudicatario?
- Se considera de manera anual o de manera total. ¿Es posible tener penalidades del 10% del monto total del contrato para los 8 años en un solo ejercicio?
- Si se considera anual, dado que los presupuestos de referencia son en base de años naturales (2014 a 2022) pero la ejecución del contrato puede no coincidir con años naturales, ¿cómo funcionaría el límite de penalizaciones?
- ¿Estando P10 y P12 incluidos en el Canon, está afectas estas partidas de posibles penalidades?
- ¿Puede superar el monto de las penalidades el importe del Componente Adicional del Canon?
- Entendemos que la liquidación LE está excluida de las penalidades. Confirmar

RESPUESTA

El régimen de penalidades y su procedimiento vienen establecidos en el apartado 22 del Anexo I del PCAP.

Sobre las deducciones:

¿Se consideran las deducciones como parte de las penalidades, a la hora de llegar a los límites del 5% y del 10% del presupuesto del contrato o son adicionales?

RESPUESTA

Las deducciones por indicadores no computan como penalidades.

En caso de que se acuerde el cambio de algún indicador, ¿se devolverán las diferencia entre las deducciones aplicadas con el indicador original y las deducciones que se hubieran aplicado con el indicador revisado?

RESPUESTA

En los pliegos del contrato no se considera esta posibilidad.

Confirmar que la fórmula del coeficiente de veracidad es $V=1+2x(N^{\circ} \text{ de datos verificados incorrectos}/N^{\circ} \text{ de datos verificados totales})$ ya que entre el 2 y el paréntesis parece un punto, no un x o un *.

RESPUESTA

Es correcto, el “2” multiplica el resultado del paréntesis.

¿Está permitido el desarrollo del proyecto mediante una sociedad de propósito específico constituida por el consorcio ganador en los mismos porcentajes que los presentados en la oferta?

RESPUESTA

No se entiende la pregunta

En caso de resolución del contrato, ¿cómo se valorará la inversión realizada (obras y trabajos a realizar durante los 3 primeros años) a efectos de la liquidación económica del contrato? Entendemos que en todo caso, las obras ejecutadas no pagadas deben ser retribuidas al contratista en caso de resolución del contrato.

RESPUESTA

En caso de resolución del contrato se aplicará la legislación vigente y los pliegos del mismo.

Alumbrados:

Inventario más extenso de lo publicado en anexos. Sobre todo detalle de potencias por tipo de luminaria y soporte.

RESPUESTA

En los pliegos del contrato se ha incluido la información disponible por el Ayuntamiento que se considera suficiente a nivel de anteproyecto.

Antigüedad máxima del “parque” de luminarias existentes en Madrid, por aquello de la obsolescencia y el deterioro.

RESPUESTA

Las luminarias y faroles existentes tienen una antigüedad muy diversa en función de la fecha de urbanización o remodelación del viario o de la propia instalación de alumbrado. Los licitadores deberán evaluar los elementos que renuevan con cargo a la inversión inicial para la mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo, con el fin de elegir el sistema más idóneo para cada vial a iluminar con el menor coste posible, teniendo en cuenta la inversión, el consumo energético y el coste de mantenimiento.

En el inventario publicado, está incluido todo el alumbrado correspondiente a la calle 30. Si no es así, ¿de qué cantidades y tipos de puntos de luz estamos hablando? ¿Hay instalado algún sistema de ahorro?

RESPUESTA

El alumbrado de la calle 30 no es objeto de este contrato. La información solicitada está recogida en los pliegos y anexos (A1 y P1 principalmente).

Se desprende de la documentación publicada que existen aproximadamente 100 reductores de flujo instalados, ¿hay algún otro sistema de ahorro y eficiencia energética? (equipos de doble nivel, reducidos por apagados de circuitos...) ¿Podríamos tener más detalle de inventario en esta línea?

RESPUESTA

En los pliegos del contrato se ha incluido la información disponible por el Ayuntamiento que se considera suficiente a nivel de anteproyecto.

Ante la insistencia en el pliego de la instalación de elementos homologados, ¿podríamos conocer los fabricantes que poseen tales homologaciones, con respecto a centros de mando, luminarias...?

RESPUESTA

El listado de materiales homologados puede solicitarse en la dirección alumbrado@madrid.es

El titular de las facturas es el Ayuntamiento de Madrid

RESPUESTA

Se estará a lo indicado en el apartado 182 del PPT. En la actualidad el titular de las facturas es el Ayuntamiento de Madrid, excepto las correspondientes al alumbrado de Valdebebas (parcial).

¿Los cuadros de los túneles están pasados por industria

RESPUESTA

Las instalaciones de alumbrado público en túneles están legalizadas y contratadas.

La tecnología LED (bloques ópticos/luminarias) indica el pliego el cumplimiento de un Protocolo, ¿son rigurosos en este sentido? ¿Madrid tiene instaladas luminarias con esta tecnología? ¿Fabricantes?

RESPUESTA

En los pliegos y anexos del contrato (en especial en el anexo A1) se detallan los requisitos y las características técnicas de los materiales a instalar. Actualmente hay una instalación municipal con luminarias LED de varios fabricantes: Coyba, Indal, Philips, Socelec.

¿Se podría tener las 6 últimas facturas de electricidad?

RESPUESTA

En los pliegos del contrato se ha incluido la información disponible por el Ayuntamiento que se considera suficiente.

¿Se podría conocer que cuadros tienen instalaciones adicionales y qué tipo de instalaciones están conectadas por cuadro?

RESPUESTA

En los pliegos y anexos se da información al respecto (principalmente en los anexos A6 y A9).

¿Vale las luminarias que sin estar homologadas por el Ayuntamiento de Madrid, cumplen los requisitos del mismo por una Certificación de un Laboratorio?

RESPUESTA

En los pliegos y anexos del contrato (en especial en el anexo A1) se detallan los requisitos y las características técnicas de los materiales a instalar.

Las instalaciones del Ayuntamiento se encuentran legalizadas con sus correspondientes boletines?

RESPUESTA

Las instalaciones de alumbrado público están legalizadas y contratadas.

CONSULTA 15

"Las instalaciones de alumbrado público de la Autovía M-40 tienen muchos cientos de puntos de luz apagados debido fundamentalmente a vandalismo por robos de cable. Sobre un total de aproximadamente 120 km de instalaciones en los lados interior y exterior de la M-40, hay en la actualidad nada menos que 90 km apagados. Cuando estas instalaciones se incorporen al contrato de gestión integral a mediados de 2014, ¿se compromete el Ayuntamiento de Madrid a entregarlas a pleno funcionamiento? En caso contrario, rogamos justificación razonada, porque entendemos que mantener tales instalaciones en condiciones adecuadas de uso debe ser una obligación contractual del actual conservador"

RESPUESTA

Para todas aquellas actuaciones de renovación y adecuación no incluidas en el anexo de obras iniciales, si en su caso fuera necesario, se estará a lo indicado en el PPT, en especial en los apartados 173 y 180 (Prestaciones P10 y P12).

CONSULTA 16

VARIOS

El pliego habla de un ahorro mínimo del 20%, sin embargo por las características del lote 2 y según pliego el consumo del segundo año es superior al del primer. Aplica el requisito del ahorro del 20% en el lote 2?

RESPUESTA

El contratista deberá realizar las actuaciones de eficiencia y optimización energéticas necesarias para obtener el segundo año de contrato un ahorro en el consumo energético anual, que será como mínimo del 20% del consumo energético inicial, escenario inicial que en el caso del lote 2 es de 91.928.509 kWh (página 3 del anexo A7). El ahorro será exigible en las liquidaciones anuales que se realicen, excepto en la del primer año.

Se permite que una vez adjudicado alguno de los lotes se pueda crear una SPV (Sociedad de Propósito Específico) a partir del consorcio presentado

RESPUESTA

No se entiende la consulta planteada

Las penalizaciones se aplican solo sobre la parte variable (20%) o pueden llegar a afectar al canon Básico.

RESPUESTA

La descomposición del canon en componente básico y adicional se realiza a los efectos de aplicación de indicadores.

CONSULTA 17

Sobre las penalidades

Las penalidades por ejecución defectuosa por retraso vienen referidas a 0,20 euros diarios por cada 1000 € del precio del contrato y prestación no iniciada. Por favor aclarar el concepto de precio de contrato, diferente al presupuesto del contrato, si es anual o total, si se actualiza o no, si se aplica el coeficiente de baja o no y si se aplica 0,20 euros por cada servicio afectado o es total.

RESPUESTA

El precio del contrato es el importe de adjudicación (IVA incluido).

Definir qué precio de consumo se aplicará a la penalización por retraso en la energía. Dado que la revisión de precio depende de la revisión del precio de la energía, y el precio de energía revisado está limitado por el límite ofertado a dicha revisión, por favor confirmar que en el cálculo de la penalización también entra el límite en el precio revisado.

RESPUESTA

No siendo claro el planteamiento de la pregunta, se indica que en esta materia se estará a lo indicado en los pliegos del contrato.

Sobre la actualización de los importes P10 y P12:

¿Cómo se actualizan los importes totales de la Prestación P10? ¿Se aplica el mismo coeficiente de revisión de precios que se aplica al canon?

RESPUESTA

La revisión de precios sólo aplica al canon de gestión integral, no a los precios del anexo A3 ni a los importes de las prestaciones P10 y P12 definidas en el apartado 13 del PCAP.

CONSULTA 18

Pregunta: En el 40% máximo de cambio de luminarias a leds, están las de interior de edificios y galerías.

RESPUESTA

No.

CONSULTA 19

“Con el propósito de incorporar datos a nuestro estudio económico financiero, necesitamos conocer el importe total anual que el Ayuntamiento de Madrid está pagando por la energía eléctrica de los suministros asociados al contrato, puesto que al inicio del servicio y hasta que se haga el traspaso de titularidad de los contratos de suministro, la concesionaria tendrá que asumir su importe económico. Abundando en lo anterior, les rogamos desglosen la cantidad con y sin IVA ya que, por el motivo anterior, en tanto no se pueda traspasar la titularidad el IVA debe ser soportado como gasto y no es compensable”.

RESPUESTA

La cantidad por la que se interesa en su pregunta, depende de la diligencia del adjudicatario en proceder al cambio de titularidad de los suministros, dentro de los márgenes establecidos por la regulación sectorial del suministro de energía eléctrica.

CONSULTA 20

Según información que hemos recabado, la vigencia de los contratos de suministro eléctrico vigentes finaliza el 31 de Diciembre de 2013, un día antes del inicio del servicio por la futura concesionaria. Esta situación provocará que estos contratos pasarán a tarifa último recurso, lo que incrementará el coste de la energía durante las primeras semanas de la concesión en, aproximadamente un 20%. Por tal motivo necesitamos que nos proporcionen los contratos que actualmente están con aplicación de tarifas 2.1 y 3.0.

RESPUESTA

Los plazos legalmente establecidos en los procesos de cambio de comercializador son los recogidos en el art. 6 del Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes en baja tensión.

Es objeto de la gestión del adjudicatario dentro de este contrato realizar la contratación de los suministros de energía de la manera que considere más adecuada, dentro del marco establecido por la normativa reguladora.